

de Barcelona, para la homologación de consola sólo frío, fabricado por «Sanyo Electric Co.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE57/88 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD-2900000486, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0568, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Roca-Sanyo», modelo SPW-R40ECB.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Roca-Sanyo», modelo SPW-R40SCB.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Roca-Sanyo», modelo SPW-R52TCB.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Los modelos SPW-R40ECB, SPW-R40SCB, SPW-R52TCB están equipados con un compresor «Sanyo», modelos C-U28H83, C-U28483, C-U37483. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

1668

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Carrier», modelos 38QA018-703-40/40QK018-703-40 y otros, fabricados por «Delchi-Carrier».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Carrier España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consola bomba calor fabricada por «Delchi-Carrier», en su instalación industrial ubicada en Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6/NB/120/121/88 y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave MDD1990/93/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre,

por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0158, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Carrier», modelo 38QA018-703-40/40QK018-703-40.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Carrier», modelo 38QA024-703-40/40QK024-703-40.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Carrier», modelo 38QA036-903-40/40QK036-703-40.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Marca «Carrier», modelo 38QA048-903-40/40QK048-703-40.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2/2.6.

Los modelos 38QA018-703-40/40QK018-703-40, 38QA024-703-40/40QK024-703-40, 38QA036-903-40/40QK036-703-40, 38QA048-903-40/40QK048-703-40, están equipados con un compresor «Aspera» (los tres primeros) y «Copeland» (el último), modelos H7246E, H7265E, L7283F, DCRN0500TFD. Los modelos que incluyen esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

1669

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas sólo frío, marca «Mitsubishi», modelos PL3, PL4, PL5, PL6, PLX6, fabricados por «Mitsubishi Electric Corp.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas sólo frío, fabricado por «Mitsubishi Electric Corp.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE25/88 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRC1B990/0073, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especifica-

ciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NEF-0388, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo PL3.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PL4.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PL4.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PL6.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Marca «Mitsubishi», modelo PLX6.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2.2.

Los modelos PL3, PL4, PL5, PL6, PLX6 están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelo GH-510. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

1670 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la portátil solo frío, marca «Panaelectric», modelo SC-1500, fabricado por «Acma Electrical Industries, Ltd.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Air Conditioning Iberia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Julián Camarillo, 41, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de portátil solo frío, fabricado por «Acma Electrical Industries, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Singapur;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6NE99/1988, y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TM-ACIACM-IA-01, han hecho constar, respectivamente,

que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0578, con fecha de caducidad 26 de septiembre de 1991; disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Panaelectric», modelo SC-1500.

Características:

Primera: Compacto.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

El modelo SC-1500 está equipado con un compresor «Matsushita Electric», modelo 2R10B3R225A. El modelo que incluye esta homologación es de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

1671 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola bomba de calor, marca «Panasonic», modelo CS-3ZHV3P/CU-3CHV11P, fabricados por «Matsushita Seiko Co. Ltd.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas bomba de calor fabricado por «Matsushita Seiko Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 5/6NB68/9 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas España», por certificado de clave número BRC/1/B/990/17, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación NBR-0258, con fecha de caducidad, 26 de septiembre de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 26 de septiembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.